



RESOLUCION No. 043-AD-76

Lima, 4 de Febrero de 1976

CONSIDERANDO :

Que es necesario contar con los servicios de personal calificado para el Servicio de Medicina RED del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que para tal efecto se ha firmado el respectivo contrato de Locación de Servicios Excepcionales;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Arts. 37° y 45° del Decreto - Ley 20555 y Decreto Ley N° 21292;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el adjunto Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don PEDRO RIEGA GUERRA, - Médico Cirujano, para que desempeñe las labores de Traumatólogo del -- Servicio de Medicina RED, por el período comprendido entre el 1° de -- Enero y el 30 de Junio de 1976 con la Remuneración Unica y Total de: - TREINTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.30,000.00).

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.07 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
VAH/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Contratación Servicios Excepcionales: Dr. PEDRO RIEGA GUERRA-Médico Traumatólogo

INFORME N° 131-OAJ-76



AL JEFE DEL INRED

1. El Servicio de Medicina RED ha formulado el requerimiento para la contratación de los Servicios Profesionales del Dr. Pedro Riega Guerra, para que se desempeñe como traumatólogo del indicado servicio.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el INRED y el Dr. PEDRO RIEGA GUERRA Médico Cirujano para que desempeñe las labores de Traumatólogo del Servicio de Medicina RED por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio de 1976 con la Remuneración Unica y Total de TREINTA MIL Y 00/100 SOLES ORO de conformidad con el D.L. 21292.

Lima, 2 de Febrero de 1976.



Pedro Villavicencio Murillo
PEDRO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

Exp. N° 0137
TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 033 -OCA-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Contratación por Servicios Excepcionales del
Dr. PEDRO RIEGA GUERRA como Médico Traumatólogo para Servicio Medicina RED.
FECHA : Enero, 19 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo para informarle, de acuerdo al requerimiento formulado por el Servicio de Medicina RED, para contratar los servicios profesionales del Dr. PEDRO RIEGA GUERRA, para que cumpla las labores de traumatólogo, esta Oficina Central ha efectuado los trámites pertinentes.

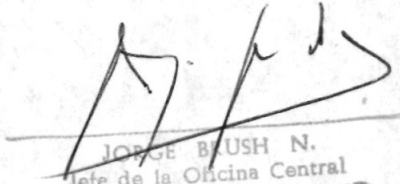
Del requerimiento citado, se desprende la necesidad del Servicio de Medicina RED de contar con los servicios de un traumatólogo que permitirá el mejor cumplimiento de sus funciones y una efectiva atención.

Por lo expuesto, elevo a su superior Despacho el Proyecto de Resolución correspondiente con todos los antecedentes para que, por su digno intermedio sea autorizado por la jefatura del INRED.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud., Señor Director Ejecutivo.

Atentamente.

OCA/UP
VAH/maju.


JORGE BRUSCH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

R. 43-BD-76

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

4/27/76

Lima, 02 de Enero de 1976

Señor
Director Ejecutivo
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor - esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1781 Partida: 01.07 Actividad: -----

Sub-Programa : ----- Responsable : OCA

Tarea :
MEDICO TRAUMATOLOGO

Justificación: POR NO CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y DE SER URGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE UN MEDICO TRAUMATOLOGO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA RED.

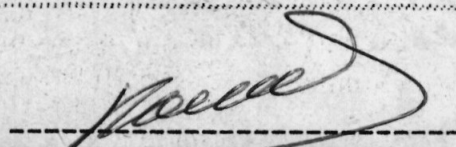
Tiempo :
Del... 12 Enero 1976 al 30 Junio 1976

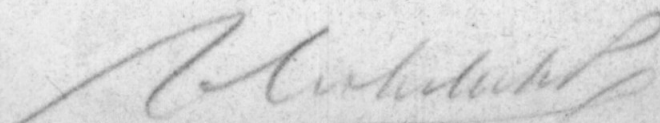
Monto : S/. TREINTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 30,000.00)

NOMBRE : DR. PEDRO RIEGA GUERRA

Profesión y/o Especialidad: MEDICO TRAUMATOLOGO

Forma de Pago : POR AVANCES MENSUALES.


JULIAN RODRIGUEZ GALINDO
MEDICO JEFE DEL SERVICIO DE
MEDICINA RED


VºBº

Crnl. E. P. (r) Carlos Cobillich Portecarrero
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

42

ADD TO

1976

Lima,.....de.....de.....

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor - esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Tarea : MEDIO TRAINATOLOGO

Justificación: POR NO CONTAR CON EL ESPECIAL NEODARIO Y DE SER URGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE UN MEDICO TRAUMATOLOGO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA MIL.

Tiempo : 12 Enero 1976 30 Junio 1976
Del al
Monto : S/. TREINTA MIL Y 00/100 DOL. CUB. (7. 30,000.00)

NOMBRE :

Profesión y/o Especialidad:

Forma de Pago :

JULIAN RODRIGUEZ CALDERO
MEDICO JEFES DEL SERVICIO DE
MEDICINA MED

V O B O

Crnl. E. P. (r) Carlos Gobillish Portocarrero
Director Ejecutivo

CONTRATO DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que celebra por una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo don y por la otra don con L.E., L.T., L.M. de profesión domiciliado en, en los términos siguientes :

1° La Oficina de mediante la Hoja de Requerimiento adjunta, que forma parte integrante de este contrato requiere la realización del siguiente servicio esporádico : la que no puede ser cubierta por su personal estable para lo cual propone a don :

2° El INRED contrata a don para realizar la siguiente tarea específica :

3° El término dentro del cual debe realizar el servicio materia del contrato es de desde el hasta el

4° El monto global del servicio asciende a
.....

5° La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes, de los cuales dará cuenta los responsables de los órganos del INRED a la Oficina Central de Administración hasta el 10 de cada mes como máximo.

6° En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato, para lo cual será suficiente el informe que cursen los responsables de los órganos del INRED.

7° El presente contrato será visado por los responsables de los órganos del INRED quienes controlarán la asistencia y avance de la labor, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del INRED.

Estando conformes las partes contratantes lo firman por duplicado, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de

.....
FIRMA
DR. PEDRO ALBA GUERRA

V° B°

.....
Grnl. E P (r) Carlos Gobilich Portocarrero
Director Ejecutivo